



De una parte D. José Javier Sanz Fernández, Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, con N.I.F. nº Q0767004E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, y del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y de otra parte D. Alfonso Ódena Romeo, con D.N.I. nº 17730985D, actuando en nombre y representación de **Markleen Management, SL**, con N.I.F. nº B50976430 y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según poder notarial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón D. Juan-Antonio Yuste González, con fecha 19 de abril de 2016 y número de protocolo 900.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- El contrato correspondiente a los suministros de “**Material fungible para la lucha contra la contaminación. Lote 4 - Puerto de Eivissa**” fue aprobado económicamente por el Órgano de Contratación por su presupuesto de licitación de dieciséis mil trescientos setenta y un euros con setenta y nueve céntimos (16.371,79 €) IVA excluido, y un valor estimado de ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (81.858,95 €), en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º.- La contratación tiene lugar por el procedimiento abierto (Regulación Armonizada), a través de licitación electrónica, por la modalidad "la mejor calidad-precio", habiendo sido anunciado el 5 de febrero de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Portal de la Autoridad Portuaria de Baleares de licitación electrónica “seu.portsdebalears.gob.es” y en el Diario Oficial de la Unión Europea núm. 79866-2025 de misma fecha.

3.- Se deberá dar cumplimiento a las Condiciones Especiales de Ejecución siguientes:

- El contratista deberá promover la reducción de envases y embalajes, los cuales deberán ser de material reciclado.
Verificación: El contratista deberá aportar certificado de reciclabilidad de TODOS los materiales de envases y embalajes.



- Será condición especial de ejecución la obligación prevista en el art. 217 de la LCSP, respecto de la comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores.

4º.- Una vez tramitada la contratación, el Órgano de Contratación ha adjudicado la ejecución de dicho contrato a la empresa Markleen Management, SL, por un gasto máximo de dieciséis mil trescientos setenta y un euros con setenta y nueve céntimos (16.371,79 €), cantidad que no incluye el IVA correspondiente, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, aceptación de este Órgano y requerimiento de documentación correcta.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Alfonso Ódena Romeo en nombre y representación de Markleen Management, SL, se compromete a la ejecución del contrato de suministros de “Material fungible para la lucha contra la contaminación. Lote 4 - Puerto de Eivissa”, de acuerdo y con estricta sujeción al documento de Contratación, al Cuadro de Características, al Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos, la oferta de la empresa adjudicataria así como las mejoras, el programa de trabajos propuestos y a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento contractual que acepta plenamente en todo su contenido.

Segunda.- El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios en función de necesidades referidos a los diferentes componentes o unidades de la prestación que se ejecuten.

De conformidad con la cláusula 6 del Cuadro de Características que rigen la contratación, y con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, el número total de prestaciones a ejecutar está condicionada a las necesidades de la Autoridad Portuaria de Baleares durante el plazo de ejecución, por lo que el presupuesto base de licitación, que es de dieciséis mil trescientos setenta y un euros con setenta y nueve céntimos (16.371,79 €), tiene la consideración de presupuesto máximo, considerándose el número de unidades estimadas en cada una de las prestaciones, como un cálculo meramente orientativo sin que se contraiga una obligación de consumirlo.

Los precios unitarios de adjudicación del suministro son los siguientes:

| Nº | DESCRIPCIÓN | Medición de licitación | Precio de licitación | Importe licitación | Precio ofertado | Importe ofertado |
|-----|---|------------------------|----------------------|--------------------|-----------------|------------------|
| 1 | Material para la lucha contra la contaminación | | | | | |
| 1.1 | Barrera absorbente biodegradable 20/12,5x2 | 10,00 | 946,76 € | 9.467,60 € | 449,75 € | 4.497,50 € |
| 1.2 | Salabardo | 3,00 | 63,11 € | 189,33 € | 53,15 € | 159,45 € |
| 1.3 | Bichero | 3,00 | 69,42 € | 208,26 € | 15,53 € | 46,59 € |
| 1.4 | Depósito autoportante | 1,00 | 3.534,58 € | 3.534,58 € | 1.643,00 € | 1.643,00 € |
| 1.5 | Bobinas de trapos absorbentes | 7,00 | 138,86 € | 972,02 € | 79,59 € | 557,13 € |
| 1.6 | Partida alzada a justificar | 1,00 | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € |

La oferta incluye que el plazo de entrega es de veinte (20) días.

Las condiciones de pago serán las establecidas en el Pliego.

Tercera.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante transferencia bancaria desde la entidad Banco Santander SA a la cuenta bancaria de la Autoridad Portuaria de Baleares del BBVA, en fecha 15 de mayo de 2025, referencia:



escrupulosamente el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en su caso.

Serán responsabilidad exclusiva del contratista todas las obligaciones derivadas del incumplimiento por el titular de lo estipulado en la L.P.R.L., y reglamentación y normativa vigente en materia de prevención y salud laboral.

El contratista deberá observar, en todo momento, las instrucciones de seguridad que a través de cualquier medio imparta el titular del centro de trabajo.

El contratista designará una o más personas (recursos preventivos, con la debida capacitación) encargada/s de la coordinación de las actividades preventivas con el resto de empresas concurrentes en la zona de servicio del puerto. La designación y datos de contacto de dicha/s persona/s será comunicada por escrito a la Autoridad Portuaria de Baleares con anterioridad al inicio de los trabajos. Cualquier cambio o variación en la misma habrá de ser inmediatamente comunicado.

Decimoquinta.- Se deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con especial sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en esta materia de protección de datos.

Decimosexta.- Los supuestos en que procede la modificación del contrato así como los supuestos en que procede la resolución del contrato, serán los establecidos en el Pliego.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato. Dichos contratantes manifiestan su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles.

EL PRESIDENTE,

José Javier Sanz Fernández

EL CONTRATISTA

*Firmado digitalmente**

*Firmado digitalmente**

**La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.*